SEÑOR NOTARIO:

CELIA TERÁN MOSCOSO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, ante Usted comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar el PODER ESPECIAL otorgado por de BAGÓ GROUP S.A. a favor de los señores DR. MARCO TERÁN MOSCOSO y DR. MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO

Efectuada dicha protocolización se servirá devolverme los originales y otorgarme tres (3) copias certificadas.

Dra. Celia Terán Moscoso
Matrícula No. 3150 CAQ

PODER ESPECIAL

El compareciente, Sr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de BAGÓ GROUP S.A., confiere **poder amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor de los señores **MARCO TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0500767421 domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador y **MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0501074066, domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador para que individualmente actúen conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; c) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, d) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza a los apoderados a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requeridos.

Los apoderados deberán enviar copia al domicilio legal de BAGÓ GROUP S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que los apoderados renuncien al mismo.

Buenos Aires, 06 de Mayo de 2010

Sr. Juan Carlos Bagó
Presidente
BAGÓ GROUP S.A.

6 Mayo 2010

FOO 5622833

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 005622[illegible]

Dra. MARIANA DI PROSPERO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRICULA 4013

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010 . En mi carácter de ESCRIBANO Subrogante del Registro Notarial 1873, GRACIELA M.CARBALLO- - - - CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 3 del LIBRO número 28 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil de la siguiente forma: Juan Carlos BAGO, DNI 4.366.315. Dicha persona manifiesta actuar en carácter de presidente de "BAGO GROUP S.A." con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 248 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 23 de marzo de 2010, bajo el número 5332, del Libro 48 Tomo de Sociedades por Acciones. Acredita la existencia de la entidad, su personería y facultades suficientes para este acto, con documentación pertinente que tengo a la vista, doy fe. CONSTE.

SE DEJA CONSTANCIA que el instrumento portante no cumple con las

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100507 204409

07/05/2010 14:59:48

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 005622833

formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30 de enero de 1975.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 009447716

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GRACIELA MARIA CARBALLO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 100507204409/2 **La *presente legalización no juzga sobre* el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Martes 11 de Mayo de 2010

ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

SERIE A 2959544

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

CANCILLERIA ARGENTINA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por FERNANDO PEÑA ROBIROSA
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 11/05/2010
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
   INTERNACIONAL Y CULTO_____
8. Bajo el Número: 91271/2010
9. Sello/Timbre: 39

10.Firma

SUBSECRETARIO EJECUTIVO SANTA ANA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2010091271

F76CD3927487E70366A046054A5FC258

RAZON CERTIFICO: Que la **presente** es fiel fotocopia del **documento que antecede**, el mismo que en original me fue presentado **por el interesado en** cuatro fojas útil(es) **para este efecto acto seguido** se devolvió, **después de haber certificado** una fotocopia(s) que entregue **al mismo; habiendo** archivado una igual **en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 19 **de** Mayo **de** 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA CELIA TERAN MOSCOSO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN **SEIS** FOJAS UTILES.- QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE **EL PODER ESPECIAL**. OTORGADA POR: **BAGÓ GROUP S.A.**. A FAVOR DE: **LOS SEÑORES DOCTOR MARCO TERAN MOSCOSO Y DOCTOR MANUEL MARIA TERAN MOSCOSO**. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SR. SEBASTIAN EMILIO JOFFRE TAQUE

GERENTE GENERAL LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A

SR. MARCO ANTONIO TERAN MOSCOSO

APODERADO DE BAGÓ GROUP S.A

cuantia: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

RC

Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mi el Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio Poveda Vargas; Comparecen a la suscripción de la presente Declaración Juramentada los señores Sebastián Emilio Joffre Taque en calidad de Gerente General y Representante Legal de LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A.; y, Marco Antonio Terán Moscoso, como Apoderado de BAGÓ GROUP S.A., conforme consta del nombramiento y poder, respectivamente, que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana, en su orden, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de declaración juramentada:

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la suscripción de la presente Declaración Juramentada los señores Sebastián Emilio Joffre Taque en calidad de Gerente General y Representante Legal de LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A.; y, Marco Antonio Terán Moscoso, como Apoderado de BAGO GROUP S.A., conforme consta del nombramiento y poder, respectivamente, que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana, en su orden, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con fecha siete de mayo de dos mil diez, la empresa LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A. presentó ante la Superintendencia de compañia los documentos relacionados a su accionista la compañia extranjera BAGO GROUP S.A., de nacionalidad Argentina, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución SC.SG.DRS.G.09.02. Por cuanto a la presente fecha dicha información no ha variado, proceden a realizar la declaración juramentada pertinente. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Con los antecedentes expuestos los señores Sebastián Emilio Joffre Taque y Marco Antonio Terán Moscoso, en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente declaran bajo juramento que, la información presentada a la Superintendencia de Compañías referente a la accionista extranjera BAGO GROUP S.A., sobre: a)Existencia legal en el país de origen: b) Socios Accionistas o

partícipes actuales de la compañía; y, c) Poder otorgado a favor de Marco Antonio Terán Moscoso y Manuel Terán Moscoso se mantienen sin ningún cambio hasta la presente fecha. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se encuentra firmada y suscrita por la doctora Celia Terán Moscoso con matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mi el Notario al señor compareciente, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Notaria 17

SR. SEBASTIAN EMILIO JOFFRE TAQUE
GERENTE GENERAL LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A
C.I. 1721692498-7

SR. MARCO ANTONIO TERAN MOSCOSO
APODERADO DE BAGÓ GROUP S.A.
C.C. 0500767V2-1

FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS

ELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA SEPTIMA

DE PROT. DE EL PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR BAGÓ GROUP S.A..

A FAVOR DE SRES. DR. MARCO TERAN MOSCOSO Y DR. MANUEL MARIA TERAN MOSCOSO.

19 DE MAYO DE 2010.

EL

PARROQUIA INDETERMINADA.

CUANTIA

Quito a 27 *de* ENERO *del 20* 2011

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

CELIA TERÁN MOSCOSO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, ante Usted comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar el PODER ESPECIAL otorgado por de BAGÓ GROUP S.A. a favor de los señores DR. MARCO TERÁN MOSCOSO y DR. MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO

Efectuada dicha protocolización se servirá devolverme los originales y otorgarme tres (3) copias certificadas.

Dra. Celia Terán Moscoso
Matrícula No. 3150 CAQ

PODER ESPECIAL

El compareciente, Sr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de BAGÓ GROUP S.A., confiere **poder amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor de los señores **MARCO TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0500767421 domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador y **MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0501074066, domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador para que individualmente actúen conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; c) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, d) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza a los apoderados a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requeridos.

Los apoderados deberán enviar copia al domicilio legal de BAGÓ GROUP S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que los apoderados renuncien al mismo.

Buenos Aires, 06 de Mayo de 2010

Sr. Juan Carlos Bagó
Presidente
BAGÓ GROUP S.A.

6 Mayo 2010

FOO 5622833

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

Dra. MARIANA DI PROSPERO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRICULA 4013

F 005

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010. En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial 1873, GRACIELA M.CARBALLO- - - -

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 3 del LIBRO número 28, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. en los términos del articulo 1002 inciso a) del Código Civil de la siguiente forma: Juan Carlos BAGO, DNI 4.366.315. Dicha persona manifiesta actuar en carácter de presidente de "BAGO GROUP S.A." con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 248 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 23 de marzo de 2010, bajo el número 5332, del Libro 48 Tomo de Sociedades por Acciones. Acredita la existencia de la entidad, su personería y facultades suficientes para este acto, con documentación pertinente que tengo a la vista, doy fe. CONSTE.

TITULAR
Registro 452 (C.F.)
ESCRIBANA

SE DEJA CONSTANCIA que el instrumento portante no cumple con las

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100507 204409
07/05/2010 14:59:48

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES
CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 005622833

formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30 de enero de 1975.

ESC. BARBARA M. CARBAJO
TITULAR
Registro 452 (C.F.)
MATRIC. 2009
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 009447716

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GRACIELA MARIA CARBALLO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 100507204409/2 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Martes 11 de Mayo de 2010

ESC. FERNANDO PEÑA ROBIROSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

SERIE A 2959544

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

CANCILLERIA ARGENTINA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por FERNANDO PEÑA ROBIROSA
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 11/05/2010
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
   INTERNACIONAL Y CULTO_____
8. Bajo el Número: 91271/2010
9. Sello/Timbre: 39

10.Firma

Sr. Gustavo Ezequiel SANZ ANA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2010091271

F76CD3927487E70366A046054A5FC258

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuatro fojas útil(es) para este efecto acto seguido se devolvió, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 19 de Mayo de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Quito - Ecuador

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA CELIA TERAN MOSCOSO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN **SEIS** FOJAS UTILES.- QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEPTIMA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE **EL PODER ESPECIAL**. OTORGADA POR: **BAGÓ GROUP S.A.** A FAVOR DE: **LOS SEÑORES DOCTOR MARCO TERAN MOSCOSO Y DOCTOR MANUEL MARIA TERAN MOSCOSO**. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA DECIMO S P I
Quito - Ecuador

Quito, marzo 28 del 2006

Señor
SEBASTIÁN EMILIO JOFFRE TAQUE
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales vigentes.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole el Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 20 de mayo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio del mismo año. Los estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 01 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 8 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 1 de agosto del mismo año, la compañía cambió su razón social de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS BAGÓ S.A. a LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,
LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A.

José Antonio Plubins Romeo
Presidente

Agradezco y acepto la designación,
Quito, marzo 28 del 2006

SEBASTIÁN EMILIO JOFFRE TAQUE
C.C. 172169249-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3286 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito.a 11 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro Civil

IDENTIDAD 172169249-7

JOFFRE TAQUE SEBASTIAN EMILIO

URUGUAY MONTEVIDEO

5 DE JUNIO 1972

EXT 50 46351 100951 M

QUITO PICHINCHA 2009

URUGUAYA E3333 V1222

CC. CATALINA SARABIA DAMELE

SUPERIOR LAS PERMT. POR LA LEY

OSWALDO JOFFRE MENDIZABAL

GRACIELA TAQUE

QUITO 27 DE JULIO 2009

27 DE JULIO 2021

REN 1398407

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Ored. V.

Quito - Ecuador

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgo ante mi, la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y ocho de enero de enero del dos mil once.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.